



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INFORME DEFINITIVO SOBRE EL FONDO ALIMENTARIO
LUIS FERNANDO MONTOYA

ELABORADO POR:

Mary Luz Giraldo Vargas.
Alejandra Velásquez Rendón

Medellín, Marzo de 2015

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y el rol de Evaluación Independiente, endilgado en el Decreto 1735 de 2001 y en desarrollo de lo programado en el Plan Anual de Auditorías para el año 2015, dispuso la realización de una auditoría de cumplimiento al programa “Fondo Alimentario”.

Con esta auditoria se busca de manera objetiva e independiente verificar el cumplimiento de la normatividad interna que rige dicho programa, con el fin de generar recomendaciones que agreguen valor y permitan la mejora del mismo.

El Fondo Alimentario Luis Fernando Montoya del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, fue creado mediante el Acuerdo Directivo No.11 del 21 de abril de 2008 del Consejo Directivo, como una política de Bienestar Institucional para *“buscar alternativas para disminuir la deserción estudiantil asociada a factores socioeconómicos, buscando ampliar la cobertura del bienestar con programas específicos que mejoren la calidad de vida de los estudiantes y por ende facilite su formación académica y movilidad social”*

Mediante la revisión de información contenida en las bases de datos Institucional como: Universitas, Bienestar Institucional y el software del Fondo Alimentario.

Los criterios para la auditoria corresponden a lo establecido en el marco de las normas: Ley 30 de 1992, Acuerdo Directivo No.11 del 21 de abril de 2008 y la Resolución Rectoral No.479 del 14 de Agosto de 2012, que orientan las Políticas de Bienestar Institucional.

Norma	Descripción
Ley 30 de 1992,	<i>“...las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución</i>

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Artículo 92	<i>del IVA que paguen por los bienes, insumos, y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento”.</i>
Acuerdo No.05 del 10 de marzo de 2008	<i>“El Consejo Directivo asignó el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de la devolución del IVA para el Fondo Alimentario acorde con el Plan de Desarrollo 2004-2010 para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”</i>
Acuerdo Directivo No.11 del 21 de Abril de 2008 Artículo No.3, Requisitos para ser beneficiario del Fondo Alimentario.	<i>“Por el cual se crea el Fondo Alimentario Luis Fernando Montoya” del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.</i> • <i>Estar matriculado en la Institución.</i> • <i>Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 y 2 y en caso de existir excedentes, se atenderá también el estrato tres (3).</i> • <i>Tener una carga académica mínimo de doce (12) créditos, excepto para los estudiantes que se encuentran en semestre especial.</i> • <i>No estar matriculado en otra Institución de Educación Superior.</i> • <i>Presentar declaración de no estar laborando al momento de la solicitud.</i> • <i>Haber diligenciado al momento de la matricula la Ficha Socioeconómica de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.</i> • <i>Diligenciar el formato de solicitud al Fondo Alimentario.</i> • <i>Presentar la documentación en la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social o al área asignada</i>
Resolución Rectoral No.479 del	Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Directivo No.11 del 21 abril de 2008, Fondo



14 Agosto 2012	Alimentario <i>Luis Fernando Montoya.</i>
Artículo No.4.	<i>El comité del Fondo Alimentario estudiara y aprobará los casos especiales, en caso que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en el Artículo 3, del Acuerdo Directivo No 11 de 2008.</i>

2. DE LA AUDITORÍA

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 General

Revisar la normatividad, las políticas y los procedimientos internos, mediante la utilización de técnicas de auditoría, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo Alimentario.

2.1.2 Especifico

- Verificar que los recursos asignados al Fondo Alimentario correspondan al porcentaje asignado de acuerdo con la normatividad existente y estén siendo utilizados para beneficiar a los estudiantes que más lo necesiten.
- Verificar que se cumplen los criterios establecidos para convocar, seleccionar y notificar a los estudiantes que cumplieron los requisitos exigidos.
- Constar la veracidad de la información suministrada por los estudiantes al momento de la inscripción.

- Verificar que la entrega de los almuerzos se ajuste a lo pactado en el contrato.
- Recomendar acciones de mejora que permitan agregar valor al programa objeto de análisis.

2.2 ALCANCE

Del 23 de febrero hasta 6 de marzo de 2015.

2.3 TECNICAS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la evaluación al programa del Fondo Alimentario, se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría: Verbales: la indagación, Estadísticos :el análisis y Físicas: la inspección.

3. DEL OBJETO DE ANALISIS

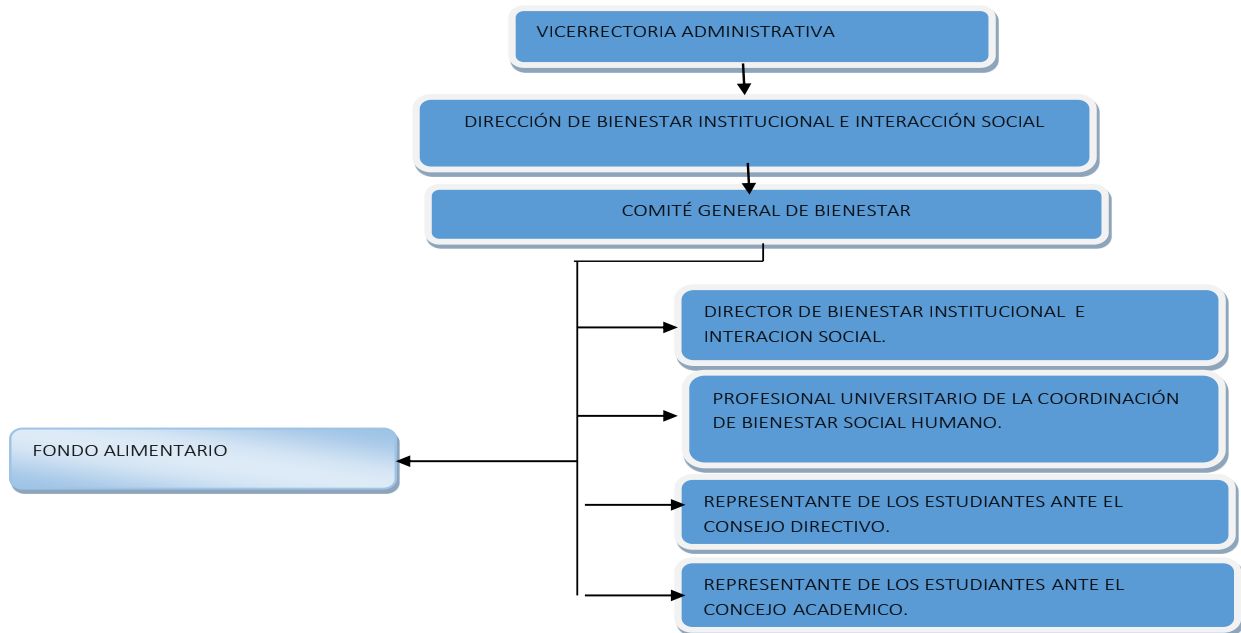
3.1 OBJETIVO DEL PROGRAMADE ANÁLISIS

“Cubrir el máximo de estudiantes de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad interna del Fondo Alimentario, *buscando alternativas para disminuir la deserción estudiantil asociada a factores socioeconómicos, buscando ampliar la cobertura del bienestar con programas específicos que mejoren la calidad de vida de los estudiantes y por ende facilite su formación académica y movilidad social*”.

3.2 ORGANIZACIÓN BÁSICA

El Fondo Alimentario es un programa que se desprende de la estructura organizacional así:

- La Vicerrectoría Administrativa.
- La Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
- El Comité General de Bienestar.



Se encuentra conformado por:

- El Director de Bienestar Institucional e Interacción Social
- Un Profesional Universitario de la Coordinación de Bienestar Social
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

Se constituye en Instancia de análisis y evaluación para la inclusión de estudiantes beneficiarios del programa teniendo en cuenta las condiciones iniciales establecidas en el en el Acuerdo Nro.11 de 2008.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 DEL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO

Se evidencia mediante el documento “*identificación, valoración y mapa de riesgos*” del Proceso de Bienestar Institucional e Interacción Social, la identificación, documentación y valoración de los siguientes riesgos, al cual pertenece el programa de Fondo Alimentario:

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Riesgo	Controles
1. "Disminución del impacto del Bienestar Institucional e Interacción Social en la comunidad Politécnica".	1. Programación de los servicios acorde con el presupuesto. 2. Priorización de necesidades de Usuarios acorde con normativa interna. 3. Validación de información de los beneficiarios. (Por consulta de base de datos). 4. Seguimiento de utilización de beneficios.
2. "Deterioro de la salud de la comunidad politécnica por causa del servicio alimentario (fondo y cafeterías)".	1. Visitas de la Secretaría de Salud. (1 anual) (Fondo). 2. Solicitud de Certificado de Control de plagas (Fondo). 3. Se verifica que el personal cumpla con los requisitos de manipulación de alimentos (fondo).
3. "Deficiencia en la ejecución de convenios con operadores externos".	1. Seguimiento a la ejecución de los convenios. 2. Validación de los requisitos. 3. Remisión de informes periódicos con la información del estado del convenio.
4. "Suplantación".	1. Base de datos con beneficiarios. 2. Verificación de carnet (documentos de identificación). 3. Registro autorizado con firmas. 4. Verificación de órdenes y servicios de terceros.
5. "peculado".	1. Base de datos con beneficiarios. 2. Verificación de carnet (documentos de identificación). 3. Registro autorizado con firmas. 4. Verificación de órdenes y servicios de terceros.

La valoración de los riesgos anteriormente mencionado se realiza de acuerdo con la metodología establecida por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública) en Octubre de 2014.

- Riesgo 1. La identificación hace más referencia a una consecuencia que a un riesgo, los controles establecidos para este riesgo no son efectivos, toda vez que los resultados de la auditoría demuestran que el riesgo se materializó.
- Riesgo 2. De acuerdo con los informes presentados por la Contraloría Departamental, el control número tres presentó fallas, toda vez que "verificar que el personal cumpla con los requisitos de manipulación de alimentos (fondo), porque

el control no se operativizó; es decir, el supervisor no realizó dicha verificación.

- Riesgo 4. El primer control es débil, porque las bases de datos son generadas y manipuladas manualmente y presentan riesgo de modificación de la información.

Recomendaciones:

- Se realiza un llamado para que desde la Coordinación de Bienestar Universitario se lidere con todo el equipo, la revisión de la administración del riesgo, desde la identificación del riesgo hasta el seguimiento de los controles.
- Los riesgos de Suplantación y Peculado, presentan los mismos controles, cuando los actores son distintos y el ejercicio con los recursos públicos difiere con respecto a estos.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

5.1 Observación.

El Acuerdo Directivo No.11 del 21 de abril de 2008, en su artículo 1. “*Crear el Fondo Alimentario del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cuyos ingresos serán el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de la devolución del IVA.*”

Parágrafo. También se podrán recibir otros ingresos”.

Verificada la cuenta de devolución de IVA se observa:

VIGENCIA	RECUPERACION DE IVA	50% DEL IVA	BIMESTRE
2013	\$ 1.387.635.318	\$ 693.817.659	6
2014	\$ 1.268.553.562	\$ 634.276.781	6
2015	\$ 176.173.741		1

Para el año 2015 solo se evidencia la recuperación del IVA del bimestre 5 del año 2014.

Se evidencian 2 contratos para el Fondo Alimentario, con la empresa “La Cocina de Luis”, así:

Se observa el acta de liquidación del Contrato No.12337 de 2014, por valor de Seiscientos Millones de pesos ml (\$600.000.000), IVA incluido, de los cuales se ejecutaron \$518.361.400, contados desde el 12 de febrero de 2014 hasta el 14 de junio de 2014.

Contrato PS-12893 de 2014, por valor de Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil pesos ml (\$267.500.000), desde el Acta de inicio el 15 de Agosto de 2014 hasta “agotar presupuesto”.

Conclusión

Se evidencia que el 50% de la devolución del IVA, se está invirtiendo en el Fondo Alimentario.

Recomendación

Socializar con los estudiantes el manejo de los recursos con los cuales se financia el Fondo Alimentario, con el fin de evitar especulaciones al respecto y explicar porque el número de beneficiarios cambia cada semestre, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

5.2 Observación.

El Acuerdo Directivo No 11 del 21 de abril de 2008, en su Artículo 2. “*La Dirección de Bienestar Institucional e Interacción social convocara semestralmente a los estudiantes interesados en ser beneficiarios del Fondo Alimentario que cumplan los requisitos para que aporten los documentos establecidos en este acuerdo. Una vez recibida la documentación se procederá a la verificación de la información por parte del Comité que se creará para tal fin*”.

Se evidencia en la página web de la Institución con fecha del 27 de enero de 2015, una ampliación “*convocatorias de apoyo social*”, la cual va hasta las 6:00 am del 9 de febrero de 2015. En esta convocatoria se evidencia un link que hace referencia a los requisitos para las convocarías y otro link

para hacer la inscripción, donde se registraron un total de 3.403 estudiantes para el periodo académico 2015-1, Al ser realizados los filtros de selección se preseleccionaron 568 estudiantes.

Comunicación cuando genero la ampliación de las inscripciones elimino la convocatoria inicial. Observación realizada en la socialización de la auditoria por la funcionaria de Bienestar Institucional María Jesús Gil Pérez, que a su vez envió por medio electrónico los documentos que lo sustentan.

Para el 27 de febrero de 2015, se observa en la web un archivo con los beneficiarios del Fondo Alimentario, que contiene: numero de identificación, programa académico y días asignados, con el total de estudiantes beneficiarios (568), los cuales iniciaron con el beneficio el lunes 23 de febrero de 2015, distribuidos semanalmente como indica la siguiente tabla:

BENEFICIADOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	PROMEDIO
	315	309	385	367	320	339

Fuente: Base de datos suministrada por Bienestar Institucional.

En esta tabla se evidencia el número total de estudiantes beneficiados por día, como lo permite la Resolución Rectoral 479 de 2012, en el artículo 2, numeral A “El máximo de días asignados a cada estudiante para recibir el beneficio alimentario será de cuatro (4) a la semana, comprendidos de lunes a viernes”. numeral B. “La asignación de los días del beneficiario alimentario será según la carga académica diaria, siempre y cuando el estudiante tenga entre las 6:00 am y las 4:00 pm, cuatro (4) o más horas de clase”

En el siguiente cuadro se observa el total de estudiantes beneficiarios, discriminando los días con beneficio.

DIAS CON BENEFICIO	TOTAL ALUMNOS
1	42
2	138
3	174

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

4	214
5	0
TOTAL	568

Fuente: Base de datos estudiantes con beneficio Fondo de Alimentos primer llamado; Suministrada por la Coordinación de Bienestar del 26 de febrero de 2015

Conclusiones

- Se evidencia en la página web del Politécnico la ampliación del plazo del Fondo Alimentario, pero no se observa la convocatoria.
- Se evidencio que se está cumpliendo con la norma con respecto al máximo de días (4) de beneficio por estudiante.

Recomendaciones

- Aplicar la Normatividad Interna, respecto a la escogencia de los estudiantes beneficiarios del Fondo Alimentario.
- Buscar herramientas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Fondo Alimentario, tal como deserción escolar.

5.3 Observación

El Acuerdo Directivo No 11 del 21 de abril de 2008, en su artículo 3. Dice
“Requisitos para ser beneficiario del Fondo Alimentario”

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ARTICULO 3. Requisitos para ser beneficiario del Fondo Alimentario:

- Estar matriculado en la Institución.
- Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 y 2 y en caso de existir excedentes, se atenderá también el estrato tres (3).
- Tener una carga académica mínimo de doce (12) créditos, excepto para los estudiantes que se encuentran en semestre especial.
- No estar matriculado en otra Institución de Educación Superior.
- Presentar declaración de no estar laborando al momento de la solicitud.
- Haber diligenciado al momento de la matrícula la Ficha Socioeconómica de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
- Diligenciar el formato de solicitud al Fondo Alimentario.
- Presentar la documentación en la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social o al área asignada.

Verificada la información que se encuentra en la página web de la Institución, en donde los estudiantes deben realizar la inscripción se observa que algunos requisitos fueron modificados comparados con los de la norma

INSCRIPCIONES >>>

FONDO ALIMENTARIO LUIS FERNANDO MONTOYA

El programa Fondo Alimentario Luis Fernando Montoya aplica para estudiantes, de las Sedes de: El Poblado, Rionegro y Apartadó, con reales necesidades económicas.

Requisitos según el acuerdo N° 11 del 2008

- Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. **Atención:** el beneficio se otorga a los estrato 1 y 2 y si quedan excedentes se ingresa en base de datos a los estratos 3.
- Tener una carga académica mínimo de doce (12) créditos, excepto para los estudiantes que se encuentran en semestre especial.
- No estar matriculado en otra Institución de Educación Superior.
- No estar laborando al momento de la solicitud.
- Diligenciar el formato de solicitud a través del Sitio Web, **Enlaces Politécnico/ Bienestar Institucional/ Apoyo social a los estudiantes/ seleccionando el programa requerido.** Si en los últimos 6 meses ha cambiado de lugar de residencia, actualizar los datos en el formulario para evitar no ser tomado en cuenta en el programa por inconsistencia en la información. Los datos del domicilio deben ser los de su dirección permanente, no los datos de su municipio de origen y/o domicilio ocasional.
- Actualizar la dirección del correo electrónico institucional.
- Estar disponible para recibir visita de verificación de información en el domicilio, en caso de ser requerido.

Nota: Recuerde que la información que usted aporte al programa debe ser verídica, ya que estará en constante revisión.

Si usted conoce a alguien que necesite del beneficio del Fondo Alimentario Luis Fernando Montoya y cumpla con los requisitos de inscripción, motívelo a que se inscriba en la convocatoria por la página web. De igual forma, si conoce que alguien no necesita realmente este beneficio, por favor informe a la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social (Tel. 319 79 00 Ext. 111). En ambos casos se realizará visita domiciliaria para confirmar información.

INSCRIPCIONES >>>

Imagen tomada de la página web del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

En el siguiente cuadro se tiene discriminados el total de estudiantes preseleccionados e inscritos, discriminados por estrato:

ESTRATO	PRESELECCIONADOS	INSCRITOS
1	118	604
2	448	1944
3	2	2529
4	0	10
5	0	2

*Fuente: Base de datos estudiantes con beneficio Fondo de Alimentos primer llamado;
Suministrada por la Coordinación de Bienestar del 26 de febrero de 2015.*

En el cuadro anterior se pueden observar dos (2) estudiantes preseleccionados de estrato 3, incumplimiento lo consagrado en el artículo 3 del Acuerdo Directivo No.11 del 21 de Abril de 2008, en lo referente a que: “*para beneficiar el estrato 3 se debe tener cubierto los estratos 1 y 2*”, además del incumpliendo del Artículo 4 de la Resolución Rectoral 479 de 2012, al no observarse ninguna justificación de las relacionadas en el Artículo en mención como lo son: discapacidad, madres gestantes y lactantes, desplazados entre otras, en actas del Comité del Fondo Alimentario.

Se pudo evidenciar que existen estudiantes inscritos pertenecientes al estrato 1 y que cumplen con todos los requisitos mencionados en el Artículo 3 (**ver Anexos 1 y 2**); pero no son beneficiados en el primer llamado, debido a inconsistencias al momento de la inscripción tales como: no coincide el estrato que suministra el estudiante a la hora de la inscripción y el estrato de la matrícula, estudiantes que no llenan el formulario totalmente.

Sumado a lo anterior, se evidencian otros filtros adicionales no establecidos en la norma, realizados por la funcionaria de Bienestar Institucional María Jesús Gil Pérez, donde se tienen en cuenta parámetros tales como: Edad respecto al documento, Fondo EPM, sin horario, lugar de residencia, dos casos que pueden ilustrar lo anterior son:

Nidés Leandro Valencia Gutiérrez CC: 1020455747 por pertenecer al Fondo EPM. Daniela Osorio Villa TI: 98021663239 por vivir en el Área Metropolitana.

Se observa que a partir del año 2010, la norma establece que al momento de la inscripción los estudiantes deben presentar la documentación en forma física, y actualmente solo diligencia a través de la web en el enlace Politécnico/ Bienestar Institucional/ Apoyo social a los estudiantes/seleccionando el programa requerido.

Conclusiones

- Se evidencia un incumplimiento del numeral final del Artículo 3 del Acuerdo Rectoral 11 de 2008 *“Presentar la documentación en la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social o al área asignada”*, en la actualidad solo se diligencia un documento en la web.
- El funcionario encargado de la selección de los beneficiarios al fondo, realiza los filtros de manera manual, sin existir reglamentación al respecto, lo que puede generar riesgos de error o de manipulación de información y tomar decisiones arbitrarias
- Tampoco existe ninguna acta del Comité del Fondo Alimentario, que justifique los filtros realizados por el funcionario que determina que estudiantes tienen derecho al beneficio y cuáles no.

Recomendación

- Dar cumplimiento a la normatividad interna y efectuar los ajustes necesarios con el fin de mejorar el programa.
- Ajustar la normatividad interna al Decreto No.019 de 2012 Ley Antitrámites en su Artículo 9 *“PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos*

administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación”.

5.4 Observación

El Acuerdo Directivo No 11 del 21 de abril de 2008, habla del comité del Fondo Alimentario, su conformación y algunas funciones, en los siguientes Artículos:

ARTICULO 4. “El Comité del Fondo Alimentario estará conformado por:

- El Director de Bienestar Institucional e Interacción Social,*
- Un Profesional Universitario de la Coordinación de Bienestar Social y Humano*
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.*
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.*

ARTICULO 6. Pérdida del Beneficio Alimentario:

Por haber sido sancionado disciplinariamente.

- Por vinculación laboral.*
- Por retiro de la Institución.*

ARTICULO 7. El Comité del Fondo Alimentario será quien de conformidad con el artículo anterior estudie los casos en que se debe ordenar la pérdida del beneficio alimentario otorgado por el Fondo Alimentario.

Parágrafo Artículo 3: El Comité del Fondo Alimentario aprobará la solicitud una vez analizada la documentación aportada”.

Se evidencia solo un (1) acta de reunión del Comité del Fondo Alimentario en el periodo 2014-1 el 26 de mayo; en la cual se trataron los siguientes temas

- Informe del proceso de convocatoria del Fondo Alimentario “Luis Fernando Montoya”.
- Presentación de resultados de la convocatoria.
- Varios.

De acuerdo con información suministrada por el Director de Bienestar Institucional, los estudiantes son retirados del beneficio por acumular 4 faltas; la lista se va

modificando con la salida o el ingreso de los estudiantes que se encuentran en la lista de espera (inscritos no beneficiados en primera instancia), pero no existe evidencia de actas que confirmen lo anterior.

Conclusiones

De acuerdo con la normatividad interna el Comité del Fondo Alimentario, debe reunirse para el análisis y la toma de decisiones respecto de quienes tiene derecho al beneficio, actuaciones que deben quedar plasmadas en actas y que no se evidencian.

No existe una reglamentación que permita la pérdida del beneficio por inasistencia, además esta determinación deberá realizarse en un comité y evidenciarse en la respectiva acta.

La documentación no se viene presentando de manera física como indica la norma, actualmente solo es necesario el registro en la pagina web de la Institución.,

Recomendaciones

- El proceso debe de estar acorde con el funcionamiento actual del comité, por lo tanto debe ser nuevamente reglamentado o por el contrario el proceso ajustado ha dicho Acuerdo Directivo.
- Dar aplicación a la norma en cuanto a la toma de decisiones, que son potestad del Comité del Fondo Alimentario y no de los funcionarios en forma individual.

5.5 Observación

El Acuerdo Directivo No.11 del 21 de Abril de 2008, en su Artículo 5. Dice *“El beneficio alimentario por estudiante tendrá un monto de cuatrocientos cinco mil pesos (\$405.000) o su equivalencia a partir de la firma del presente acuerdo”.*

Resolución Rectoral No.479 del 14 Agosto 2012 Artículo No.2.”*Para la Sede El Poblado se tendrá en cuanta la siguiente reglamentación:*

- A. *El máximo de días asignado a cada estudiante para recibir el beneficio alimentario será de cuatro (4) días a la semana, comprendido de lunes a viernes.*

El monto indicado en el Acuerdo Directivo no es aplicable con la nueva reglamentación presentada en la Resolución Rectoral debido a la variabilidad que puede presentar un alumno al momento de recibir el beneficio; es decir, un alumno con beneficio de un (1) día a la semana no generaría el mismo costo que uno con beneficio de cuatro (4) días.

Conclusión

En el Artículo segundo de la Resolución Rectoral dice que el día de beneficios del alumno será máximo de cuatro (4) días a la semana y de acuerdo con la carga académica asignada; lo cual no hace posible la igualdad de inversión por alumnos.

Recomendación

Se recomienda modificar el Artículo 5, ya que no aplica por la manera de distribución del beneficio contemplada en la Resolución Rectoral No.479 de 2012; Dado que este puede variar por alumno en el número de días.

5.6 Observación

La entrega de los almuerzos a los estudiantes beneficiados se realiza en el horario de 11:30am a 2:00 pm; algunos de ellos no hacen uso del servicio, lo que hace que pasadas las 2:00 pm existan almuerzos que pueden ser reclamados por estudiantes de la institución y que no son beneficiarios; A continuación se evidencia un reporte del número de estudiantes no beneficiarios que acceden al servicio.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

	No beneficiarios semana 1	No beneficiarios semana 2	No beneficiarios constantes.
lunes	79	24	8
martes	58	32	10
miércoles	34	42	12
jueves	50	36	17
viernes	33	42	9
total	254	176	56

Fuente: base de datos software Politécnico Jaime Isaza Cadavid empleado por La Cocina De Luis datos suministrada día a día por las dos semana de auditoría.

El total de almuerzos reclamados por no beneficiarios en la semana 1 es de 254 y en la semana 2 es de 176 y los no beneficiarios constantes es de 56; es decir, los estudiantes que reclamaron el almuerzo el mismo día durante las dos semanas de la auditoría.

Total almuerzos por las 2 semanas	Total almuerzos no reclamados por beneficiarios	% No beneficio
3392	608	17,92%

Fuente: base de datos software Politécnico Jaime Isaza Cadavid empleado por La Cocina De Luis datos suministrada día a día por las dos semana de auditoría.

Con el cuadro anterior se evidencia un porcentaje de (17.92%) de almuerzos no reclamados por beneficiarios, generando la oportunidad de que estudiantes no beneficiarios reciban los alimentos pasadas las 2:00 pm.

Para tratar de identificar las causas por las cuales los alumnos beneficiados no reclaman su almuerzo se realizaron 20 llamadas a las personas con más faltas, arrojaron lo siguiente:

%	OBSERVACIÓN
40	No contesta
25	El número telefónico de la base de datos no corresponde a la vivienda actual del beneficiado

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

20	No estaban enterados
10	Presento inconvenientes con las clases por lo cual no se encontraba en la institución.
5	Teléfono fuera de servicio.

Al realizar las llamadas se observó que la base de datos de la Institución se encuentra desactualizada, lo que genera gran dificultad de comunicación entre las partes.

La información que suministran los estudiantes al momento de la inscripción no se constata, incurriendo en un posible riesgo de fraude, toda vez que solo se verifica el estrato.

Los resultados expuestos a continuación son los totales por las dos semanas de seguimiento

	NºBeneficiarios/s emana	Beneficiarios semana 1	Beneficiarios semana 2	No beneficiarios semana 1	No beneficiarios semana 2	Almuerzos entregados por el contratista semana 1	Almuerzos entregados por el contratista semana 2
lunes	315	243	267	79	24	322	291
martes	309	262	268	58	32	320	300
miércoles	385	326	319	34	42	360	361
jueves	367	290	324	50	36	340	360
viernes	320	237	248	33	42	270	290
	1.696	1358	1426	254	176	1612	1602

Fuente: base de datos software que fue diseñado para el fondo de alimentos del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Los valores sombreados dejan en evidencia que es menor el número de almuerzos entregados por el contratista, comparado con el número de beneficiarios; es decir, se puede dar la posibilidad de que todos los beneficiarios reclamen el almuerzo y no tener como cubrir la demanda.

Conclusiones:

- Los estudiantes no tienen como cultura el manejo del correo institucional, siendo este el medio de divulgación para las distintas convocatorias de

Bienestar Institucional; Además, las bases de datos que contienen la información personal de los estudiantes se encuentran desactualizadas.

- Se tiene una contratación justificada en un número de almuerzos de acuerdo con el número de beneficiarios, pero no se está cumpliendo.

Recomendaciones

- Realizar campañas con el fin de incentivar al estudiante para actualizar la base de datos y que esta sirva para la toma de decisiones en los diferentes programas.
- Dentro de la normatividad interna incluir sanciones para los estudiantes que no actualicen las bases de datos o informen datos erróneos, con el fin de beneficiarse de los distintos programas institucionales.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que no hacen uso del beneficio, para tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado el Fondo Alimentario.

5.7 Observación

En el siguiente cuadro se evidencian los estudiantes discriminados por estrato que reclaman los almuerzos pasadas las 2:00 p.m., tanto los previamente inscritos no beneficiarios, como los no inscritos.

Se puede observar que de un total de 251 estudiantes no beneficiarios, 81 pertenecen al estrato 3 y 3 al estrato 4, sin cubrir los estratos 1 y 2, incumpliendo la norma.

No beneficiarios inscritos que reclamaron almuerzo		No beneficiarios No inscritos que reclamaron almuerzo		Consolidado
Estrato	Total	Estrato	Total	Total
1	23	1	11	34
2	103	2	30	133

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

3	47	3	34	81
4	0	4	3	3
Total	173	Total	78	251

Fuente: base de datos software Politécnico Jaime Isaza Cadavid empleado por La Cocina De Luis datos suministrada día a día por las dos semana de auditoría.

Conclusiones

- 173 de los estudiantes que realizan fila después de las 2:00p.m.y que son no beneficiarios del Fondo Alimentario se encuentran inscritos.
- 78 de los estudiantes que realizan fila después de las 2:00 p.m. y que son no beneficiarios del Fondo Alimentario no se encuentran inscritos.
- Se evidencia el incumplimiento de la norma, al beneficiar alumnos de estrato 3 y 4, sin cubrir el estrato 1,2.
- De un total de 3.214 almuerzos entregados por el contratista, 2.784 corresponden a beneficiarios y 430 a no beneficiarios, valor que equivale a un 15.44%, que están siendo entregado sin ningún control.
- No se lleva un control del estrato de los estudiantes que reclaman el beneficio pasadas las 2:00 p.m.

Recomendación

Buscar otro mecanismo para hacer la entrega de los almuerzos que no son reclamados por los beneficiarios, con el fin de que estos queden en manos de los estratos que prioriza la norma.

5.8 Observación

Se analizó el contrato 13728 del 13 de febrero de 2015, suscrito con la Cocina de Luis y justificados en: *“las dificultades económicas es una de las causales de deserción universitaria en el país según el informe presentado por el Ministerio de Educación en el año 2012. Buena parte de la población estudiantil del PCJIC pertenece a estratos 1 y 2 y sus fuentes de ingreso económico*

20



proviene de los padres, cuyos ingresos familiares oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos según el fichaje psicosocial del 2014-2, de igual forma, muchos estudiantes provienen de otros municipios ya sea que viajen o estén radicados en la ciudad, lo que puede aumentar los costos de vida y ser un factor de vulnerabilidad para la deserción”

Con el objeto de “proveer el Fondo Alimentario “Luis Fernando Montoya” con el servicio de alimentación para los estudiantes elegidos según la normatividad vigente para las sedes de Valle de Aburra, Oriente y Urabá de El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid siguiendo las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones”.

Por valor de veinte siete millones novecientos noventa y siete mil setecientos pesos (\$27.997.700).

Se solicitó para el Valle de Aburra, Comida empacada (sopa, seco, ensalada, bebida y postre), cantidad 3.460 para 10 días.

En la observación 5.6 se evidencio que no existe relacion entre el numero de estudiantes beneficiarios por dia, con los almuerzos efectivamente solicitados.

Una de las actividades de los estudios previos, reza: “*El Programa del Fondo Alimentario es dinamico en la cantidad diaria de complementos alimentarios, por lo que está sujeto a modificaciones en cualquiera de sus sedes, según las necesidades del momento y de las condiciones institucionales que puedan influir en el desarrollo del mismo, de igual forma se hará acta de suspension del contrato y del servicio en las temporadas de receso academico como semana santa, vacaciones o alguna otra eventualidad”.*

En el siguiente cuadro se puede observar: el número de almuerzos entregados discriminados por semana en el tiempo auditado y el total contratado, lo que dejan en evidencia que es mayor lo contratado 3.460, que los almuerzos entregados.3.214, dándose una diferencia de 246, así:

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

Total almerzos entregados semana 1	Total almerzos entregados semana 2	Total almerzos entregados en 2 semana.	Total almuerzos contratados	Diferencia entregados vs
1612	1602	3214	3460	246

Fuente: base de datos software que fue diseñado para el Fondo de Alimentos del Politécnico Jaime Isaza.

Conclusión

Se evidencia que 246 almuerzos que se encontraban ya presupuestados en el contrato no fueron entregados a los estudiantes.

Recomendaciones

- Establecer de acuerdo con los beneficiarios inscritos y el presupuesto el número de almuerzos solicitados al contratista, los cuales se deben pactar en el contrato por cada día de la semana y no dejar en manos del supervisor la decisión.
- Minimizar el riesgo de corrupción que podría presentarse, al no tener controles, en el número de almuerzos a pedir diariamente.
- Contar con un software más confiable en la entrega de los beneficios por ejemplo con huella dactilar.

5.9 Observación

En los estudios previos de fecha 26 de enero de 2015, para el contrato de alimentación del Fondo Alimentario, se tenía como una de las obligaciones del contratista en el numeral 9. *“Disponer de personal que recoja los desechos (material desechable y sobras de alimento) y los retire de la sede de la Institución”,* este proceso se declaró desierto y como lo manifestó la Cocina de Luis, respecto a la invitación a participar en el proceso dice. *“agradecemos mucho la invitación a participar en el proceso de licitación del Fondo Alimentario Luis Fernando Montoya del Politécnico Jaime Isaza Cadavid para el servicio de alimentación de los estudiantes de la Institución. Para La Cocina de Luis S.A.S, no es viable presentar propuesta porque no es posible*

22



implementar el programa de la recolección del material de empaque y las sobras de alimentación, con las entidades que hicimos contacto ninguna acepto recoger dichos desechos, con preocupación vemos que este nuevo requerimiento generaría una subcontratación de servicios lo que impactaría el costo del producto (complemento alimentario)”.

Para los nuevos estudios previos no se incluyó esta obligación para el contratista, de acuerdo con la propuesta este se compromete a: *”Entregar el alimento servido en las diferentes sedes en material reciclable en el que la sopa conserve el calor. Suministrara los recipientes y material para la disposición de los residuos. Dispondrá de personal que recoja los desechos (material desechable y sobras de alimento) y los ubique en el espacio que la Institución disponga para ello. El PCJIC se encargara de la disposición final de los residuos”.*

Conclusiones

- La propuesta no es clara respecto al material en el que se debe entregar el almuerzo, solo dice: *“en material reciclable en el que la sopa conserve el calor”*, el material en el que entregan las sopas es icopor y este no es reciclable, además preguntados a varios de los estudiantes manifestaron *“no querer recibirlo por estar frio”*.
- Según información suministrada por la supervisora del contrato, la Cocina de Luis contrató con la Cooperativa que se encarga del aseo en el Poli, la recolección del material de desecho.

Recomendaciones

- Buscar opciones que minimicen el riesgo ambiental, que se general producir esta gran cantidad de desechos, como la utilización de recipientes reutilizables o implementar comedores para la entrega del beneficio.
- Dejar establecido quien es el personal de la Cooperativa que realiza la labor de recoger los desechos y que no sea personal que está pagando la Institución.

- Dejar claro en los estudios previos en que material se debe entregar el beneficio, porque solo se hizo alusión a la sopa y no al seco.

5.10 Observación

Se analizó el Contrato de Prestación de Servicios No.12058, del 24 de enero de 2014, con Construyendo Bienestar S.A.S, representada por Cristina Gallego Correa, por valor de veinte siete millones quinientos ocho mil pesos ml (\$27.508.000), con el objeto de *“prestación de servicios profesionales para realizar 500 visitas de verificación de información, soporte de ingreso a los diferentes programas de la Dirección de Bienestar Institucional para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los solicitantes”*.

La justificación de los estudios previos...*“Con las verificaciones realizadas sobre los beneficiarios del fondo alimentario se les retiro el servicio aproximadamente 150 personas de estrato 1 y 2 por no poder justificar la información aportada posterior a la selección. Lo anterior permitió el ingreso de aproximadamente 130 beneficiarios pertenecientes a estrato 3, estrato que desde 2009 no alcanzaba cupos en dicho programa. Sumado a ello, en la relación costo beneficio, 150 beneficiarios que no cumplen con los requisitos de la convocatoria presentando información inconsistente le cuestan al programa aproximadamente 52.000.000 millones de pesos por semestre, lo que representa un costo elevado y por ello la verificación de información se constituye no solo en un control para este riesgo del proceso de Bienestar sino en un mecanismo para la optimización de los recursos y para que sean dirigidos a las personas que más lo necesite”*.

Conclusiones

Existe una herramienta que sirve para verificar el estrato informado por los estudiantes al momento de la inscripción, como son las visitas domiciliarias, pero esta herramienta no se utiliza como debe ser, toda vez que verificada la carpeta del contrato no se evidencian informes de interventoría, ni entrega de las actividades pactadas:

- *“Planificar por sectores las rutas de visitas de verificación acorde a la información aportada por la Institución.*
- *Concretar las citas con los datos de referencia de los estudiantes aportados por la Institución.*

- *Realizar las visitas en el domicilio de referencia.*
- *Elaborar el informe de verificación en el formato institucional*
- *Elaborar la ficha técnica e informe general de ejecución”.*

Además la mayoría de las verificaciones se limitaron a las llamadas telefónicas, sin utilizar ningún otro medio para comprobar la realidad de la información suministrada por los estudiantes.

Recomendaciones

- En los estudios previos se establezcan los datos que debe contener las fichas técnicas y los informes de la ejecución del contrato.
- Verificar por parte del supervisor que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las actividades pactadas.
- Realizar las acciones que haya lugar por el incumplimiento del objeto contrato y el seguimiento por parte del supervisor.

ACCIONES DE MEJORA.

- La institución deberá generar campañas y/o acciones que permitan un contacto permanente con los estudiantes, con el fin de conocer sus necesidades, recomendaciones de mejora y ayudar a mantener actualizadas las bases de datos.
- Diseñar controles que permitan corroborar que la información suministrada por los estudiantes al momento de realizar la inscripción al Fondo Alimentario, si corresponda con la realidad, buscando minimizar el riesgo de beneficiar estudiantes que no lo requieran.
- Gestionar un sistema para la entrega de los almuerzos que no son reclamados por los beneficiados y por ende se entregan pasadas las 2:00 pm a aquellos estudiantes que no son beneficiados por el Fondo Alimentario, buscando evitar molestas filas y demás inconvenientes evidenciados durante el tiempo de la auditoria.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

- Se podría presentar posibles actos de corrupción, por abuso del poder al seleccionar los beneficiarios del Fondo Alimentario, sin pasar por el Comité y sin aplicar la normatividad interna, dejando las decisiones en manos del supervisor.
- Diseñar un software o programa que controle el ingreso de estudiantes como beneficiarios, cuando no cumplan lo establecido en la norma (que limite los estratos).

Cordialmente

SOL BEATRIZ GARCIA BARRERA

Directora de Control Interno

MARY LUZ GIRALDO VARGAS

Auditora

ALEJANDRA VELASQUEZ RENDÓN

Apoyo Auditoria.

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ANEXOS

Anexo 1. Base de datos estudiantes con beneficio Fondo de Alimentos primer llamado.

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRE	CC - TI	No.	PROGRAMA ACADÉMICO	ESTRATO	MUNICIPIO	EST. LIQ.	H.LU	H.MA	H.MI	H.JU	H.VI
AGUIRRE URREGO	LINA MARCELA	CC	1036951240	TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	3	EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	3	2	0	12	12	6
AMADO NIEVES	DANIEL	CC	1097993580	LICENCIATURA EN EDUCACION BÁSICA CON ÉNFASIS EN ED. FISICA RECREACION Y DE	2	MEDELLIN (ANTIOQUIA)	2	6	8	4	6	8

Fuente: Suministrada por la Coordinación de Bienestar el jueves 26 de febrero de 2015

Anexo 2. Base de datos estudiantes con beneficio Fondo de Alimentos primer llamado

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRE	CC - TI	No.	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE	DÍAS	EST. LIQ.	H.LU	H.MA	H.MI	H.JU	H.VI
GUTIERREZ DUQUE	JADER ESTEBAN	CC	1039464251	PROFESIONAL EN DEPORTE	Poblado	Todos los días	3	10	4	8	6	6
MARIN MADRID	DANIEL	CC	1017192694	LICENCIATURA EN EDUCACION BÁSICA CON ÉNFASIS EN ED. FISICA RECREACION Y DE	Poblado	Lunes, miércoles, jueves, viernes	3	8	4	10	10	8
MARTINEZ ROJAS	SEBASTIAN ANDRES	CC	1037637420	PROFESIONAL EN DEPORTE	Poblado	Lunes, miércoles, viernes	3	6	6	10	4	8
OSORIO VILLA	DANIELA	TI	9,8022E+10	TÉCNICA PROFESIONAL EN MASOTERAPIA	Poblado	Todos los días	1	6	8	8	6	6
VALENCIA GUTIERREZ	NIDES LEANDRO	CC	1020455747	LICENCIATURA EN EDUCACION BÁSICA CON ÉNFASIS EN ED. FISICA RECREACION Y DE	Poblado	Lunes, miércoles, viernes	1	10	7	8	5	4

Fuente: Suministrada por la Coordinación de Bienestar el jueves 26 de febrero de 2015

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

